



Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) por Enajenación de Inmuebles Personas Físicas

Unidad administrativa donde se presta el trámite Trámite (X) Servicio ()

Administración o Agencia Fiscal.

Información general del trámite

Cumplir con la obligación fiscal que se genera con la venta de un bien inmueble ubicado dentro del Estado de Guerrero.

Persona a quien va dirigido

Notarios y Fedatarios Públicos que realicen trámites por la enajenación de bienes inmuebles que se encuentran dentro del territorio del Estado de Guerrero ya que son responsables solidarios de los contribuyentes que enajenan los bienes inmuebles.

Requisitos

1. Cédula fiscal.
2. Identificación oficial.
3. Comprobante de domicilio reciente.
4. Croquis de ubicación.
5. Acreditación o nombramiento como Notario o Fedatario Público.

Domicilio		Tiempo de respuesta	
Administración o Agencia fiscal más cercana. (Se anexa directorio de administraciones y agencias fiscales al final de este manual).		Un día.	
Teléfono	Horario	E-mail	
01 800 907 33 46	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.	pagoreferenciado@guerrero.gob.mx	
Costo	Lugar de pago	Formato	Documento que genera
Gratuito.	No aplica.	Ninguno.	Registro en el Padrón Estatal.

Fundamento Jurídico

Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 127.

Observaciones

El trámite se podrá realizar por correo electrónico si así lo solicita el Fedatario Público.